



EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE CÚCUTA SA E.S.P.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GCI-FO-01

GESTIÓN JURÍDICA

Versión: 01

Gestión Control Interno Disciplinario

Fecha: 14/09/2021

Formato Auto de Apertura Investigación Disciplinaria

Página 1 de 3

RADICADO:	
QUEJOSOS:	
DISCIPLINADO:	
FECHA QUEJA:	
FECHA DE HECHOS	
TRAMITE:	
ASUNTO:	

San José de Cúcuta, _____

AUTO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA No. _____

Con fundamento en la indagación preliminar adelantada por este despacho con ocasión al escrito presentado por _____ en su calidad de _____, quien mediante informe radicado _____ da a conocer presuntas irregularidades en las que pudo haber incurrido _____ en su calidad de _____ por presunto incumplimiento _____.

Teniendo en cuenta que se cumplieron los fines de la indagación preliminar atendiendo los lineamientos establecidos en el artículo 150 del Código Único Disciplinario es conducente entrar a analizar la queja bajo los parámetros del procedimiento disciplinario consagrado por la ley 734 de 2002 en lo concerniente a la investigación disciplinaria y en consecuencia este despacho avoca el conocimiento de los hechos y ordena adelantar las averiguaciones del caso teniendo en cuenta la competencia atribuida a este ente de control en los art 2, 67 del C.U.D. y en cumplimiento de las funciones señaladas en el Manual Especifico de funciones y Competencias laborales de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta SA E.S.P.-EIS CÚCUTA SA E.S.P. (Adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 014 del 29 de enero de 2016.

En mérito de lo expuesto, para verificar la ocurrencia de la conducta; determinar si son constitutivos de falta disciplinaria; esclarecer los motivos determinantes, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se cometió el perjuicio causado a la administración y la responsabilidad de la investigado, el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, en

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCI-FO-01
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 01
	Gestión Control Interno Disciplinario	Fecha: 14/09/2021
	Formato Auto de Apertura Investigación Disciplinaria	Página 2 de 3

uso de sus facultades legales;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Abrir **INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra _____, en su calidad de _____, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, practicar todas las pruebas y diligencias que sean necesarias para que ayuden a esclarecer los hechos, entre ellas:

TESTIMONIALES:

Oír en diligencia de versión Libre, si así lo desea a _____, en su calidad de _____.

Recibir declaración bajo juramento a _____ para la ratificación y ampliación del informe radicado No. _____ de fecha DD/MM/AAAA.

Recibir declaración bajo juramento a _____ en su calidad de _____, acerca de los hechos relacionados en la presente actuación.

Documentales:

Oficiar al Subproceso de Gestión de Talento Humano con el fin de solicitar _____ en su calidad de _____ para la vigencia _____ los siguientes datos: identidad personal, última dirección registrada, clase de vinculación, fecha de ingreso y de retiro según el caso.

Las demás que se desprendan de las anteriores o a solicitud de parte en garantía a la defensa o al debido proceso o que sean conducentes al esclarecimiento de los hechos.

Tener como pruebas las allegadas hasta el momento al plenario.

ARTICULO TERCERO: Por secretaria se adelantan las siguientes diligencias

1. Informar al despacho del señor Gerente de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EIS CÚCUTA SA E.S.P. sobre la apertura de la presente investigación.

 EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCI-FO-01
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 01
	Gestión Control Interno Disciplinario	Fecha: 14/09/2021
	Formato Auto de Apertura Investigación Disciplinaria	Página 3 de 3

ARTICULO CUARTO : Por la Secretaría de esta Jefatura se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 154 numerales 3 y 4, y artículo 155 de la ley 734 del 2002, para lo cual se notificara personalmente a los sujetos procesales la determinación tomada en esta providencia, con la advertencia de que contra el mismo no procede recurso alguno, y que para efectos de garantizar el derecho a la defensa , deberá suministrar la dirección de su residencia en la cual recibirán las notificaciones , o la dirección del correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera, a la disciplinada se le indicara adicionalmente que tienen derecho a designar defensor, que si no tienen uno podrán solicitar que se le designe uno de oficio, Entréguese la copia de rigor (Si la investigada reside en otro municipio se ordenara comisionar al personero del lugar).

Para tal efecto líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

En caso que no pudiere notificarse personalmente se fijara edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento del inciso segundo del Art. 155 de la ley 734 del 2002, se informará sobre la apertura de la presente investigación disciplinaria, a la Procuraduría Provincial y a la Personería Municipal de Cúcuta, la cual es competente para investigar al servidor público disciplinado.

Para que decidan sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**Jefe de Oficina Control Interno Disciplinario y PQRS
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EIS CÚCUTA SA E.S.P.**